



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PROVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

C. EVELIA FERNANDEZ PUGA TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Evelia Fernandez Puga la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rustico "Los Framboyanes"	Oluta	39.3389	20.5000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rustico "Los Framboyanes"
WGS84	Predio Rustico "Los Framboyanes"
WGS84	Predio Rustico "Los Framboyanes"

PREDIO: Polígono 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01	1	300514	1981428
Polígono 01	2	300945	1981621
Polígono 01	3	301316	1981642





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

Polígono 01	4	301399	1981573
Polígono 01	5	301424	1981530
Polígono 01	6	301395	1981514
Polígono 01	7	301378	1981533
Polígono 01	8	301350	1981546
Polígono 01	9	301334	1981525
Polígono 01	10	301310	1981563
Polígono 01	11	301264	1981610
Polígono 01	12	301248	1981601
Polígono 01	13	301326	1981515
Polígono 01	14	301320	1981491
Polígono 01	15	301231	1981493
Polígono 01	16	301175	1981545
Polígono 01	17	301106	1981507
Polígono 01	18	301096	1981458
Polígono 01	19	301036	1981451
Polígono 01	20	301013	1981533
Polígono 01	21	300989	1981542
Polígono 01	22	300979	1981507
Polígono 01	23	300961	1981499
Polígono 01	24	300948	1981475
Polígono 01	25	300920	1981483
Polígono 01	26	300924	1981507
Polígono 01	27	300898	1981532
Polígono 01	28	300864	1981521
Polígono 01	29	300881	1981482
Polígono 01	30	300790	1981469
Polígono 01	31	300756	1981476
Polígono 01	32	300745	1981465
Polígono 01	33	300774	1981454
Polígono 01	34	300751	1981440
Polígono 01	35	300743	1981448
Polígono 01	36	300722	1981434
Polígono 01	37	300733	1981421
Polígono 01	38	300691	1981400
Polígono 01	39	300670	1981399



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

Polígono 01	40	300666	1981381
Polígono 01	41	300580	1981374
Polígono 01	42	300547	1981392
Polígono 01	43	300545	1981418
Polígono 01	44	300511	1981401

PREDIO: Polígono 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02	1	300557	1981130
Polígono 02	2	300553	1981167
Polígono 02	3	300589	1981177
Polígono 02	4	300593	1981208
Polígono 02	5	300678	1981273
Polígono 02	6	300710	1981199
Polígono 02	7	300764	1981218
Polígono 02	8	300781	1981264
Polígono 02	9	300757	1981271
Polígono 02	10	300749	1981315
Polígono 02	11	300774	1981394
Polígono 02	12	300805	1981405
Polígono 02	13	300853	1981409
Polígono 02	14	300894	1981394
Polígono 02	15	300885	1981359
Polígono 02	16	300858	1981300
Polígono 02	17	300870	1981258

PREDIO: Polígono 03

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 03	1	300132	1981224
Polígono 03	2	300119	1981222
Polígono 03	3	300115	1981248
Polígono 03	4	300250	1981307
Polígono 03	5	300316	1981292
Polígono 03	6	300262	1981244





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

Polígono 03	7	300271	1981237
Polígono 03	8	300309	1981280
Polígono 03	9	300320	1981274
Polígono 03	10	300320	1981251
Polígono 03	11	300300	1981217
Polígono 03	12	300292	1981184
Polígono 03	13	300297	1981184
Polígono 03	14	300316	1981212
Polígono 03	15	300338	1981252
Polígono 03	16	300364	1981262
Polígono 03	17	300360	1981314
Polígono 03	18	300386	1981322
Polígono 03	19	300390	1981349
Polígono 03	20	300413	1981360
Polígono 03	21	300441	1981315
Polígono 03	22	300466	1981366
Polígono 03	23	300470	1981299
Polígono 03	24	300489	1981310
Polígono 03	25	300483	1981362
Polígono 03	26	300506	1981363
Polígono 03	27	300513	1981341
Polígono 03	28	300585	1981357
Polígono 03	29	300634	1981364
Polígono 03	30	300683	1981368
Polígono 03	31	300687	1981347
Polígono 03	32	300679	1981316
Polígono 03	33	300620	1981281
Polígono 03	34	300590	1981316
Polígono 03	35	300549	1981292
Polígono 03	36	300584	1981241
Polígono 03	37	300535	1981209
Polígono 03	38	300502	1981170
Polígono 03	39	300445	1981174
Polígono 03	40	300425	1981166
Polígono 03	41	300397	1981179
Polígono 03	42	300382	1981154





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

Polígono 03	43	300413	1981135
Polígono 03	44	300427	1981155
Polígono 03	45	300488	1981148
Polígono 03	46	300502	1981113
Polígono 03	47	300450	1981091
Polígono 03	48	300410	1981082
Polígono 03	49	300390	1981066
Polígono 03	50	300321	1981042
Polígono 03	51	300290	1981071
Polígono 03	52	300295	1981094
Polígono 03	53	300342	1981143
Polígono 03	54	300328	1981156
Polígono 03	55	300264	1981087
Polígono 03	56	300142	1981192
Polígono 03	57	300145	1981208

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 39.3389 ha

Superficie a plantar: 20.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

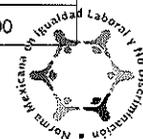
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 20.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Predio Rustico "Los Framboyanes"	20.5000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	20.5000	7.44	152.52

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

152.520

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

152.520

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	20.5000	230.14	4,717.87

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

4,717.870

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

4,717.870

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico "Los Framboyanes"	F-30-116-PAR-002/22

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. El presente Programa de Plantación Forestal Comercial No cae en ningún Programa de Ordenamiento Ecológico Regional por lo que no cae en ninguna UGA.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0146/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0947/22

Xalapa, Veracruz, 29 de Marzo de 2022

procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a EVELIA FERNANDEZ PUGA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ

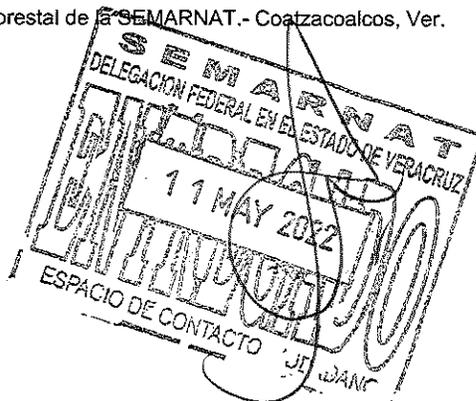
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LMA / JAL / Bivo



Recibí Original
Per la b. D. Ser Ballesteros
11-MAY-2022
[Handwritten signature]



